

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00551 - 00

Toda vez que se informó que le fueron cancelados los gastos de curaduría al Dr. OMAR ANDRÉS LEYTON CARRILLO y este a su vez solicitó el Link del proceso, el cual le fue enviado a su correo electrónico, de lo que se colige que tiene conocimiento de todas las providencias dictadas al interior del mismo, se dispone:

Tener al referido auxiliar de la justicia y por intermedio de este a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO ALFONSO MARTÍN ROZO (q.e.p.d), notificados del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente.

De otra parte, previo a resolver sobre la renuncia al mandato conferido al Dr. LUIS FERNANDO BECERRA GAMBOA y reconocer personería a los libelistas (fl. 308), adósesse el poder otorgado a los doctores ÁNGELA MIREYA GERMÁN BECERRA y GUILLERMO GÓMEZ MONTES.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
10 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	